

DIARIO DE

BARCELONA,

Del domingo 13 de

mayo de 1821.



El Patrocinio de San Josef, San Segundo obispo y mártir, y San Pedro Regalado confesor.

Las Cuarenta Horas están en la iglesia de la Casa de Caridad: se reserva á las siete y media.

Gala con uniforme por el aniversario de la entrada del Rey en Madrid.

Sale el Sol á las 4 h. 53 m., y se pone á las 7 h. 7 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
11 11 noche.	15 grad.	3 28 p. 3 l.	1 S. O. nubes.
12 6 mañana.	14	2 28	2 6 O. idem.
id. 2 tarde.	13	3 28	2 3 S. E. idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Los gefes y oficiales de los cuerpos de la guarnicion de esta plaza sensibles á la situacion en que se hallan varios individuos napolitanos y piamonteses que se han refugiado á ella de resultas de las desgraciadas ocurrencias de su pais, y deseosos de proporcionar algun socorro á los que se hallen mas necesitados interin el Gobierno determina el modo en que lo han de ser en lo successivo: se reunieron el dia 3 del corriente y determinaron acudir á tan benéfico objeto por medio de una suscripcion que ha producido cuarenta mil rs. de vn.

Verificado esto, se presentó una comision de 3 gefes de los cuerpos al Excmo. Sr. capitan general para darle cuenta y dejar á su arbitrio el modo y forma de distribuir dicha suma; y S. E. tomando todo el interes que merece la confianza que han depositado en su persona los citados gefes y oficiales, ha procurado corresponder á ella informándose por las personas mas condecoradas de ambas naciones, de quienes sean los individuos que se hallen en el caso de ser socorridos con urgencia, y se está ya egecutando por mano de D. Antonio Roten brigadier con destino á esta plaza, á quien ha dado todas las instrucciones necesarias al intento.

S. E. tiene la mayor satisfaccion en que la clase militar, á que tiene la honra de pertenecer, haya sido la primera que ha dado en esta capital una señal tan evidente de los sentimientos filantropicos que la animan en alivio de unos individuos que por haber tratado de consoli-

dar en su país el mismo sistema constitucional que gobierna la monarquía española, se han visto precisados á abandonarlo para no quedar expuestos á la venganza de los que han contribuido á sostener en Nápoles y en el Piamonte el poder absoluto y con el todos los males inseparables de la arbitrariedad: y ha determinado se anuncie para conocimiento del público y satisfacción de los suscriptores, como de su orden lo practica. = El secretario de la capitania general, *Baltasar Domenech*.

En la causa criminal pendiente en esta audiencia territorial, y sala del crimen formada por el juez de primera instancia de esta ciudad D. Josef Esteve y Morató, contra el P. M. F. Martin Estaper religioso servita del convento de esta misma ciudad, sobre haber predicado un sermón subersivo en la parroquial de San Jayme en la tarde del día doce de octubre del año próximo pasado mil ochocientos veinte; en vista de la sentencia proferida por aquel juez en la que condenó al nombrado F. Martin Estaper á la pena de confinacion bajo la vigilancia de las Autoridades civiles en la plaza de Ceuta por el termino de seis años; y finidos estos á estrañamiento perpetuo de todo el territorio español: le declaró indigno del nombre Español y privado de todos los empleos, honores, grados, sueldos, y temporalidades sin consentirle, mientras llega la época de su estrañamiento, el uso de licencias de confesar y predicar, le condenó en todas las costas de esta causa, y mandó que por la veneracion debida á las voces sagradas que contiene la adicion al sermón de foxas 18 á 22 de los autos, y en consideracion al lugar y ministerio á que fué destinada en vez de entregarse á las llamas por mano del Verdugo, sea inutilizada de forma que en ningun tiempo pueda ser percibidas sus palabras; en vista de la apelacion interpuesta de la referida sentencia á nombre del propio P. Estaper, de lo alegado y probado por este en méritos de esta segunda instancia, y vista de lo pedido por el Sr. Fiscal; y atendido todo lo demas digno de verse y atenderse.

Su Excelencia sentencia, pronuncia, y declara que debe condenar, como condena al P. M. F. Martin Estaper del orden de Servitas á la pena de seis años de confinamiento en las Islas Canarias bajo la vigilancia é inspeccion de las Autoridades civiles de las mismas, y bajo apercebimiento de que si lo quebrantare será estrañado para siempre del territorio de la Monarquía Española; dejando como se deja á la eleccion del Gefe superior político de aquellas Islas la del lugar ó pueblo en donde, atendidas las circunstancias políticas deba el P. Estaper fijar su residencia; y en el caso de que por las mismas circunstancias no pueda llevarse á efecto el expresado confinamiento se entienda este en la plaza de Melilla tambien bajo la vigilancia é inspeccion de las autoridades locales; y que finidos los seis años de confinamiento no pueda volver al Continente español sin espreso permiso del Gobierno superior. Se prohíbe para siempre al P. Estaper egercer el ministerio de la predicacion y fijar su residencia en esta diocesis todo sin perjuicio de que si reincidiere en desacreditar directa ó indirectamente al Gobierno, ó al Congreso nacional con sensuras, sátiras, sarcasmos, invectivas, ó de cual-

quiera otra manera, de la que ha usado en la adicion del sermón objeto de esta causa existente á foxas 18 á 22 de los autos de la pieza principal, será tratado con mayor rigor. Se condena á demos el P. Estaper en todas las costas de esta causa, y no se manda entregar la enunciada adicion á las llamas ni inutilizarla porque sobre ser el cuerpo del delito, lo resiste abiertamente el art. 16 cap. 1.º del decreto de las Cortes extraordinarias de 24 de marzo de 1813 en el que se sanciona: «Que el Rey ó la Regencia y aun las mismas Cortes por sí siempre que lo crean conveniente en virtud de quejas que reciban, comisionarán en cada provincia ó en la que lo tengan á bien, persona de su confianza para que visite las causas civiles y criminales fenecidas por la respectiva Audiencia ó cualquiera tribunal especial superior, sin entrometerse de manera alguna en las pendientes.» Confirmando así en lo que sea conforme y revocando en lo que no lo sea la sentencia apelada; y que publicada esta en el tribunal, se pase inmediatamente copia íntegra á los redactores de los diarios de esta ciudad y al de la gaceta del Gobierno para darla mayor publicidad; y que luego que cause ejecutoria se debuelva la causa al juez de primera instancia para su ejecución, dándose conocimiento de esta providencia al Prelado de esta diócesis para los efectos conducentes.

Estevan Gonzales Varea. = Josef María de Seoane. = Felipe Martín Igual. = Josef María de Cherif. = Miguel de Castells.

Barcelona 12 de mayo de 1821: Esta sentencia fué leída y publicada por mí el infraescrito Escribano de Cámara en la Audiencia pública de hoy celebrada por la sala del crimen de esta Audiencia de Cataluña: Doy fé. = Tomas Moragas.

AVISOS AL PÚBLICO.

Por disposición de la Dirección de caminos de la nación se procede á nuevos arrendamientos de los portazgos de Coll de Balaguer, puente de Gayá y la Serafina de la carrera de Valencia: han de hacerse los remates en la Administración principal de correos de Barcelona. Para el primero se ha señalado el día 28 del corriente mayo de las once á la una de su mañana. No se admitirán posturas que bajen de las cantidades siguientes: por el del Coll de Balaguer 6945 rs. 15 ms.: por el de la Serafina 5003 rs.; y por el del puente de Gayá 209001 rs. entendiéndose en cada un año de los dos á que ha de extenderse el arriendo, bajo las condiciones y aranceles que se manifestarán en la misma Administración de correos. Lo que se avisa al público para noticia y concurso de licitadores. Barcelona 12 de mayo de 1821. *Nicolas Falomir.*

Embarcaciones venidas al puerto el día de ayer.

De Cádiz y Alicante en 8 días, el patron Francisco Millet, laud Virgen del Carmen, de 16 toneladas, con algodón y canela á varios. = De Cádiz y Alicante en 13 días, el patron Gerardo Bertran, laud San Pablo, de 18 toneladas, con trigo, trapos, carnazas, lienzos y esparto á varios. = De Mallorca en 4 días, el patron Miguel Oliver, jabeque S. Antonio, de 40 toneladas, con trapos, lana, aceitunas, cebada, habas y otros géneros á varios: trae la correspondencia. = De Soller en 2 días, el patron Josef Ventura, laud Santa Bárbara, de 7 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Jabea y Peñíscola en 5 días, el patron Pedro Morató, laud Virgen

de Loreto, de 12 toneladas, con algarrobas y limones de su cuenta. = De Cádiz y Alicante en 14 días, el patron Francisco Oliver, laud Sto. Cristo, de 16 toneladas, con trigo de su cuenta. = De Cullera en 4 días, el patron Vicente Mandilego, laud San Josef, de 14 toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Moraira en 3 días, el patron Diego Santi, laud San Juan Bautista, de 24 toneladas, con algarrobas de su cuenta. = De Valencia, Tarragona y Vilanova en 4 días, el patron Francisco Larroda, laud Virgen de los Desamparados, de 16 toneladas, con arroz á varios. = De Cullera y Tarragona en 5 días, el patron Josef Antonio Subirats, laud Virgen de Misericordia, de 11½ toneladas, con naranjas de su cuenta. = De Santander en 21 días, el capitán Antonio Benguechea, bergantin Isabel, de 40 toneladas, con harina á la orden. = De Valencia y Tarragona en 4 días, el patron Domingo Adara, laud San Josef, de 16 toneladas, con arroz á varios: todos españoles. = De Llerma en 7 días, el capitán Tomas G. Cosper, ingles, bergantin Berbice, de 147 toneladas, con bacallao á los señores Kennet, Carey y compañía.

Fiestas. La ilustre y venerable Congregacion de Jesus Nazareno celebrará hoy segundo domingo en la iglesia de PP. Trinitarios descalzos los acostumbrados egarcios á las cinco de la tarde.

Hoy segundo domingo de mes en la iglesia de religiosas Mínimas, la Congregacion de nuestra Señora tendrá los acostumbrados ejercicios espirituales, empezando á las 3½, y predicará el R. P. Fr. Jordi.

Papel suelto. Acusacion fiscal contra el teniente general D. Francisco Javier Elio, preso en la ciudadela de Valencia por reo de alta traicion y de lesa nacion, en la causa que le está formando el Juez de primera instancia interino D. Martin Serrano: véndese en la libreria de la vinda é hijo de Sastres, calle de Escudellers.

Venta. En el Escudo de Francia calle Nueva de S. Francisco, se halla de venta un coche de última moda con su correspondiente tronco de caballos y sus guarniciones: en dicha fonda hallarán el dueño para el ajuste, el cual tambien se desace de otros tres caballos de silla.

Teatro. Hoy se egecutará la misma funcion de ayer. A las siete.

Idem de los Gigantes. Los individuos de esta sociedad dramática hallandose faltos de recursos para poder seguir sus representaciones por no producir estas para el preciso gasto diario, determinaron con anuencia, de la superioridad el suspender estas, por uno ó mas dias: y el domingo día 13 han destidado una excelente funcion egecutada dos veces una á las 4 y otra á las 7½ de la tarde para ver si por este medio cubren los atrasos que han experimentado en las anteriores: esta dará principio con la acreditada comedia nueva en cuatro actos titulada: *el Hijo aborrecido ó la maldicion paternal*. Concluida se baylarán las manchegas á cuatro luego se egecutará el divertido saynete nominado los tres novios Inperfectos adornado con todas sus cantatatas, y se dará fin con el gran terceto baylable de la ceja fingida. Amado pueblo barcelonés recibe esta pequeña ofrenda que te hace de sus tareas esta sociedad que no desea mas que quedas complacido y que la houres con tu asistencia para seguir obsquiandote con escogidas funciones.

En la imprenta de D. Antonio Brusi, impresor de Cámara de S. M.